



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de abril de 2013  
No. 63

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SANCHEZ, ASISTIDO POR LA M. EN A. SUSANA LIBIEN DIAZ GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN, ASISTIDO POR EL C. JUAN MANUEL

GANDARA MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA C. MELISANDA ESPINOSA PEÑA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, "LA SECRETARIA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 1521, 1522, 1523, 1524, 1529, 1527, 1525, 384-A1, 385-A1, 393-A1, 390-A1, 1526, 389-A1, 1530, 1532, 1534, 1531, 1533, 383-A1, 389-A1, 216-B1, 212-B1, 215-B1, 217-B1, 218-B1, 219-B1 y 220-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1535, 1536, 1537, 1520, 391-A1, 386-A1, 214-B1, 1528, 388-A1, 212-B1, 385-A1, 392-A1, 1517, 213-B1, 1518, 1516 y 1519.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR LA M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, ASISTIDO POR EL C. JUAN MANUEL GANDARA MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA C. MELISANDA ESPINOSA PEÑA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, dentro del apartado denominado Desarrollo Sustentable, establece como uno de sus objetivos una política ambiental, mediante la cual reconoce que es necesaria la acción coordinada del Gobierno Estatal y Municipal, así como el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica y plantea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia un desarrollo plenamente sustentable; reforzando dicha política con tres pilares fundamentales: I. Elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, II. Manejar de modo sustentable los recursos industriales y residenciales y III: Implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.

La Federación y los Estados, en los términos de ley podrán convenir la asunción por parte de estos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, de acuerdo a lo que establece el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone en su artículo 77 fracción XXXIX, el convenir con los municipios, para que el gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

El ejecutivo del Estado, podrá convenir con los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, según determine el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El ejercicio de funciones delegadas a **“EL AYUNTAMIENTO”**, mediante convenios de Asunción, ha dado resultados benéficos en el mejoramiento del medio ambiente, con apego irrestricto a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes vigentes en la materia, logrando un mayor control de la problemática ambiental de su jurisdicción.

## DECLARACIONES

### 1. DE **“LA SECRETARÍA”**:

- 1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 1.5 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracción I del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.2. El M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, fracción I, 2.3 fracción VII, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XII y XV, 2.144, 2.149 y 2.184 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracciones I y XVII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracciones XV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.3. La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular cuenta con facultades legales para signar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 6 bis fracción I, 7, 8 fracción III, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.4. Entre otras facultades que le confiere el Código para la Biodiversidad del Estado de México se encuentra la de prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera en todo el territorio del Estado, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicio.
- 1.5. Tiene interés en coordinar acciones con el municipio, confiriéndole funciones a su favor que por su propia importancia y problemática en materia ambiental, lo situé en la posibilidad de dar respuesta a reclamos de la ciudadanía en su territorio, estableciendo medidas inmediatas de preservación y control de la contaminación atmosférica y del suelo, generadas por fuentes fijas, sin que esta pierda la posibilidad del ejercicio directo de estas funciones.
- 1.6. Señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Ex Rancho San Lorenzo, S/N Edificio Central Conjunto SEDAGRO, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

**2. DE “EL AYUNTAMIENTO”:**

- 2.1. Es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción VI, 2.9 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- 2.2. El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento y la C. Melisanda Espinosa Peña, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se encuentran facultados para suscribir y formalizar el presente Convenio de conformidad con los artículos 126 y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II, 48 fracciones II y IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3. El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, se encuentra plenamente autorizado por el cabildo para la suscripción del presente convenio.
- 2.4. Cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar a cabo todas y cada una de las funciones objeto de este instrumento de coordinación, asumiendo las mismas para el cabal cumplimiento de la legislación aplicable.
- 2.5. Para los efectos de este convenio, se señala como domicilio legal el siguiente: : Av. Primero de Mayo No.100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**3. DE “LAS PARTES”:**

**ÚNICA.-** Se reconocen la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, por lo que convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LA SECRETARÍA”** delega a “**EL AYUNTAMIENTO**” las funciones conferidas por el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con excepción a lo referente a Estaciones de Servicio, Estaciones de Autoconsumo, Verificentros y Laboratorios de Prueba, por lo cual podrá recibir, integrar, evaluar y en su caso expedir:

1. La Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera de fuentes fijas, ubicadas en la jurisdicción de “**EL AYUNTAMIENTO**”. (Registro de Emisiones a la Atmósfera).
2. Cédula de Operación Integral (recepción únicamente en el mes de Febrero de cada año y con posterioridad entregar la información resumida a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica).
3. El Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial.
4. El Registro como Prestador de Servicios de Recolección, Traslado, Aprovechamiento y su disposición Final de Residuos Empresariales de Manejo Especial.

**I.** Solicitará “**EL AYUNTAMIENTO**” a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizar diligencias de verificación y vigilancia a establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en su jurisdicción, cuando sean de competencia estatal y exista presunción de violación a la legislación vigente y aplicable en la materia.

**II.** Iniciar y dar trámite a denuncias ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, como resultado de las diligencias de verificación y vigilancia ordenadas en cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que **“LA SECRETARÍA”** seguirá ejerciendo en el ámbito de su competencia en la jurisdicción del Municipio, las funciones que se delegan en el presente instrumento.

**TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a mantener dentro de su estructura jurídico-administrativa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con el propósito de realizar las funciones delegadas objeto de este instrumento.

**CUARTA.- “LA SECRETARÍA”** designa como área responsable operativa a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, quien realizará la coordinación, seguimiento, control, supervisión y proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** los elementos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- “LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica capacitará y actualizará al personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”** para que realice las funciones delegadas objeto de este instrumento.

**SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a observar y aplicar los procedimientos y lineamientos que lleva a cabo **“LA SECRETARÍA”** para los trámites descritos en la cláusula primera del presente convenio.

**SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** los formatos que serán utilizados en el trámite de las funciones delegadas en la cláusula primera del presente convenio, los cuales se encuentran publicados en el periódico oficial **“Gaceta del Gobierno”** y no deberán ser modificados.

**OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a expedir y mantener actualizadas las Licencias de Funcionamiento (registro de emisiones a la atmósfera) y los registros de Generador de Residuos de Manejo Especial de las fuentes fijas industriales, comerciales y de servicio, obligándose a remitir dentro de los primeros 15 días de cada mes a la **“LA SECRETARÍA”**, el listado de los nuevos registros y licencias, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable que en la materia se establezca.

**NOVENA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a rendir un informe mensual, los cinco primeros días hábiles de cada mes, a **“LA SECRETARÍA”** (en el sistema que la misma establezca) sobre el cumplimiento de las funciones delegadas y plasmadas en el presente convenio.

**DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA”** por conducto de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica supervisará y evaluará los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, el cumplimiento de las obligaciones de **“EL AYUNTAMIENTO”** de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, haciendo las observaciones y recomendaciones que se consideren.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a reconocer los acuerdos y convenios que **“LA SECRETARÍA”** celebre con las empresas o particulares para la práctica de auditorías concertadas en actividades industriales, comerciales y de servicio de su jurisdicción, situación que será informada oportunamente a **“EL AYUNTAMIENTO”**, mismo que no podrá realizar actuaciones a dichas empresas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México, **“LAS PARTES”** deberán informar a la Legislatura, en un plazo de seis meses, sobre los resultados obtenidos.

**DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”**, expresan que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento y convenios que de él deriven, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones para la otra parte, en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o cualquier otra naturaleza jurídica.

**DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que se deberá realizar el acto de entrega-recepción de las funciones y del archivo en trámite (expedientes) relativos a las fuentes fijas, conforme a la jurisdicción y competencia de **“EL AYUNTAMIENTO”**, con un representante del órgano de Control Interno de cada una de **“LAS PARTES”**, para lo cual el personal designado deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del convenio, sito en Av. Gustavo Baz, número 2160, Colonia la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, para que se realice la entrega-recepción, conforme a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que con la finalidad de eficientar los trámites administrativos en materia ambiental y evitar la duplicidad de los mismos, se comprometen que a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales de estas y posterior a la realización del acto de entrega-recepción, **“LA SECRETARÍA”** informará a las fuentes fijas que lo soliciten, la autoridad que es competente para realizar o continuar el trámite.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el mes de diciembre del año 2015 y podrá ser modificado, adicionado, adecuado o concluido, previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”** y justificado plenamente a satisfacción de las mismas, siendo obligatorias las modificaciones, adiciones o adecuaciones a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** están de acuerdo que las causas que originarán la terminación anticipada del presente instrumento son las siguientes:

- I. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** no rinda su informe oportunamente los primeros quince días de cada mes en un lapso de 3 meses;
- II. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** no rinda los informes mensuales oportunamente;
- III. Que **“LA SECRETARÍA”** considere y compruebe que **“EL AYUNTAMIENTO”** no cumple con las funciones que le fueron delegadas en el presente instrumento;
- IV. Que se acredite fehacientemente algún acto de corrupción en el ejercicio de las funciones delegadas e imputables a **“EL AYUNTAMIENTO”** o a sus servidores públicos; y
- V. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL AYUNTAMIENTO”**, que ocasione el incumplimiento del presente convenio.

**DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES”** están de acuerdo que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

**DÉCIMA NOVENA.-** En caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en resolverlas de común acuerdo en forma administrativa y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro domicilio o vecindad presentes y futuros que pudieran corresponderles.

**VIGÉSIMA.- “LAS PARTES”** se comprometen a publicar el presente instrumento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y la Gaceta Municipal respectivamente.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

## POR "LA SECRETARÍA"

**M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**(RUBRICA).**

**M. en A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y**  
**CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**  
**ATMOSFÉRICA**  
**(RUBRICA).**

## POR "EL AYUNTAMIENTO"

**C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUAUTITLÁN IZCALLI**  
**(RUBRICA).**

**C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE CUAUTITLÁN IZCALLI**  
**(RUBRICA).**

**C. MELISANDA ESPINOSA PEÑA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y**  
**MEDIO AMBIENTE**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 335/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por GLORIA JAIMES BENITEZ, respecto del inmueble ubicado en privada Francisco Villa sin número, Colonia San José perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros colindando con el señor Erik Augusto Serrano Sánchez, al sur: 17.70 metros colindando con el señor Bulfrano Dotor, al oriente: 05.50 metros colindando con el señor Félix Terrezas, al poniente: 05.50 metros colindando con privada Francisco Villa, con una superficie aproximada de 97.35 (noventa y siete punto treinta y cinco metros cuadrados). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a GLORIA JAIMES BENITEZ, comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, Estado de México, a veintiséis de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1521.-4 y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 381/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por URBANO MAGDALENO RUIZ TREJO, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.55 metros colindando con el señor José Luis Cleto Blas, al sur: 62.55 metros colindando con privada sin nombre, al oriente: 13.60 metros colindando con el señor Leobardo Becerra Reza, al poniente: 13.60 metros colindando con la señora María Lara, con una superficie aproximada de 850.68 (ochocientos cincuenta punto sesenta y ocho metros cuadrados). Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a URBANO MAGDALENO RUIZ TREJO, comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, Estado de México, a veintiséis de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha once de marzo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1522.-4 y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 447/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por ADRIANA PEÑA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en Cuauhtémoc, sin número, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 metros con privada Cuauhtémoc, al sur: 6.50 metros con Gabino Gómez, al oriente: 20.00 metros con calle Cuauhtémoc, y al poniente: 20.00 metros con José Darrián Alvarez Chamonica, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 130.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle,

Estado de México, a los un días del mes de abril del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1523.-4 y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 223/13, relativo al Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ADRIANA VALERIO HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud, por lo que por auto de veintisiete de marzo del año dos mil trece, se ordenó citar a la colindante por el viento sur PRINCELLA JOAN FAIRCLOUGH REYES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en privada "El Mirador" s/n, antes paraje denominado "Privada El Mirador" en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con Carina Ortiz Castillo, antes Marisela Flores Chávez, al sur: 35.90 metros con Príncipe Joan Fairclough Reyes antes Julieta Reyes Téllez, al oriente: 15.72 metros con privada El Mirador, al poniente: 12.30 metros con paso de servidumbre de dos metros con salida a la calle "Bella Vista", con una superficie aproximada de 482.64 m2. (cuatrocientos ochenta y dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados), a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil trece para la celebración de la información testimonial ofrecida por la parte actora, este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, asimismo debiendo fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a dicha colindante la fecha en que se llevará a cabo la información testimonial, edictos que se expiden el día uno de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1524.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 424/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE ISABEL MONDRAGON SERRANO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de "Tixhiñu", Aculco, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 231.30 metros y colinda con Paula Mondragón Reyes, al sur: 130.07 metros y colinda con Telésforo Mondragón Reyes, al oriente: 155.77 metros y colinda con Río Cofradía y al poniente: 158.21 metros y colinda con Timoteo Sámano Mondragón, con una superficie aproximada de 26,835.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo

conforme a derecho. Se expiden al primer día del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1529.-4 y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 322/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por NORBERTO GARCIA RAZO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en prolongación de calle Miguel Negrete, sin número en el Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, Estado de México, perteneciente a este Municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros con prolongación de calle Miguel Negrete, al sur: 26.00 metros con Raymundo Pliego Amaro, al oriente: 101.60 metros con María Leonor Tetatzin Martínez, al poniente: 98.50 metros con Vicente Romero Guadarrama, con una extensión superficial de 2,539.74 metros cuadrados. Y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hacer valer y que por proveído de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

1527.-4 y 9 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2012.  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

La señora ROSA ISELA DIAZ ROMERO, por su propio derecho y en representación de su menor hijo ROLANDO URIEL CLEMENTE DIAZ, en fecha veintisiete de junio del dos mil doce, solicitó de LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, la terminación del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, Hechos: 1.- El día 20 de agosto del año 2005, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a un hijo. 3.- Establecieron su domicilio conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado. 4.- A la fecha ha transcurrido el tiempo requerido por la Ley para estar en posibilidad de disolver el vínculo matrimonial que los une.

**PROPUESTA DE CONVENIO:**

PRIMERA: La guarda y custodia del menor será ejercido por la suscrita.

SEGUNDA: El señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, podrá convivir con nuestro menor hijo: a).- Los días domingo de cada quince días del mes, recogiendo a mi menor hijo en el domicilio de la suscrita de 11:00 a.m. a 15:00 horas. b).- Los periodos vacacionales de Semana Santa, verano e invierno, en el mismo horario de los días domingo.

TERCERA: El domicilio que habitará la suscrita y mi menor hijo conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

CUARTA: El Demandado, proporcionará una pensión alimenticia a favor de la suscrita y su menor hijo, el equivalente a 4 días de salario mínimo vigente en la entidad. Ya que obtiene ingresos bastantes y suficientes.

QUINTA: Los alimentos deberán garantizarse por cualquiera de las formas que permite la Ley por el importe equivalente a un año de pensión alimenticia.

En virtud de que los cónyuges divorciantes no adquirimos bien alguno de valor durante la vigencia de nuestro matrimonio no existe bien alguno susceptible de administrar y liquidar por lo que se da por terminada la sociedad conyugal que formamos. En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero del señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO de los que se desprende que dicha persona no pudo ser localizada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, informando al señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, que se señalará dentro de los cinco días siguiente a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Se dejan a disposición de LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación dieciséis de enero de dos mil trece.-Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1525.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL BRISEÑO NIEVES, expediente número 1535/2010, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó un auto de fecha veintiocho de enero y veinticinco de febrero del dos mil trece, que en lo conducente dice:

".... Como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble departamento en condominio número quinientos uno, tipo D-Uno, número oficial doce de la calle Teniente Juan de la Barrera, con derecho a uso al cajón de estacionamiento número ochenta y cuatro y su correspondiente indiviso de cero punto siete millones

ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete millonésimos de por ciento, construido sobre el lote uno, de la manzana quince, del desarrollo habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón", ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil trece; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$619,500.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$61,950.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos ...".

Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 26 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

384-A1.-4 y 16 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TINOCO NUÑEZ JOSE y BAUTISTA CARMONA GUADALUPE con número de expediente 1704/2009, Secretaría "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, treinta de enero, veinte y veintiséis de febrero del dos mil trece que en su parte conducente dicen: "... como lo solicita se señala las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: lote de terreno número veintiocho de la manzana trescientos diecisiete y la casa habitación en el construida marcada con el número trescientos cuarenta y cuatro de la calle de Adelita en la Colonia Aurora en la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,052,000.00 DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico Milenio debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..." y "... y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate debiéndose preparar en la forma y términos ordenados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y



firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-...-Notifíquese.-México, D.F., a 26 de febrero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

385-A1.-4 y 15 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANALLELY GAYOSO RESENDIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada 15 de Septiembre, sin número, Colonia Tres de Mayo, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 metros con Arnol Maya Monroy, al sur: 25.25 metros con Gabriela Horta Ramos, al oriente: 18.15 metros con Cemex S.A. de C.V., al poniente: 18.15 metros con cerrada 15 de Septiembre, teniendo una superficie de 439.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha: diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

393-A1.-4 y 9 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EVANGELINA CRUZ CANCHOLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 373/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle prolongación 5 de Mayo, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle prolongación 5 de Mayo, al sur: 15.00 metros con Francisco Fragoso Domínguez, al oriente: 20.00 metros con Lorenzo Ugalde (actualmente linda con Sergio Ugalde Sánchez), y al poniente: 20.00 metros con Alfredo Martínez, con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha: (26) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

390-A1.-4 y 9 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 756/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas veinte de febrero del año dos mil trece y seis de diciembre del dos mil doce, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por del SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ARTURO CERECEDO VALDIVIA y OTRA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado departamento número 42, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote 9 de la manzana 4, del conjunto denominado "La Pradera", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de Banco Nacional de Servicios Financieros una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo más alto del inmueble y que es la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique.-México, D.F., a 21 de febrero del 2013.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1526.-4 y 16 abril.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ALVARO MONDRAGON MANCILLA, por su propio derecho, en el expediente 948/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, demandando de JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundando su acción en los siguientes hechos:

1.- Que en fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, los CC. JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, adquirieron el inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por medio de un crédito hipotecario que les otorgará el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), contrato marcado con el número de instrumento 0002933-1, mismo que me permito agregar a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar. 2.- En ese caso que en fecha quince del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, el suscrito y los ahora demandados celebramos contrato privado de compraventa y cesión de derechos respecto al inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, contrato en el cual se estableció de común acuerdo el pago de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad acordada por la compraventa del inmueble citado en líneas precedentes inmueble que poseo desde la fecha antes citada, asimismo me permito señalar a su Señoría que desde el año antes citado el suscrito he realizado los pagos correspondientes sobre los impuestos municipales como son el predio y el agua, hecho que acredito con el último recibo de pago de agua, con el cual acredito que me encuentro al corriente en el pago de dicho servicio público, recibo número 380617 de fecha ocho de julio de dos mil once, así como doce recibos de pago de impuesto predial, mismo que agrego al presente escrito, así también me permito agregar al presente el contrato de compraventa para que surta los efectos legales a que haya lugar, hecho que le consta a los CC. VITOR HUGO CORTEZ RODRIGUEZ, JUAN MARTIN GODINEZ FLORES y MARIA LUCIA DEL CARMEN ROBLES MORALES. 3.- Es el caso que en el momento en que se realizó el contrato privado de compraventa quedaron trámites pendientes para la escrituración del inmueble antes citado, trámites que en aquel momento y por falta de recursos económicos me fue imposible realizar ahora que he podido juntar algo de dinero para regularizar la situación jurídica del inmueble materia del presente asunto, tengo la infortuna de no localizar a los ahora demandados para poder realizar los trámites que de ellos reclamo, por lo cual, desde el momento en el que compré el inmueble y bajo protesta de decir verdad me permito manifestar a su Señoría, que el suscrito solo tenía comunicación vía telefónica con los hoy demandados, pero de un tiempo para acá no ha habido ningún tipo de contacto, ya que el número telefónico con el que contaba, desde hace ya algunos años se encuentra fuera de servicio, razón por la cual y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 1.165 fracción V del Código Adjetivo de la materia vigente para nuestra Entidad, solicito de nueva cuenta a su Señoría se sirva autorizar el emplazamiento de los enjuiciados a través de edictos por las razones antes mencionadas.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil trece, ordenó notificar a JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad

Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de marzo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 376/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO RAFAEL REYES FUENTES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Barrio de La Bellota, Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: no tiene medida por terminar en punta; al sur: 56.70 metros y colinda con camino; al oriente: 33.00 metros y colinda con Nicanor Cuandon y al poniente: 63.00 metros y colinda con Casiano Reyes Almazán, con una superficie aproximada de 1,638.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1530.-4 y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

CHRISTOPHER CONTLA PEREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 97/2013, respecto del inmueble denominado "Huexotitla" ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, lote 05, manzana 56, en el Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 79.30 metros y colinda con Julio González Californias; al sur: 81.30 metros y colinda con Rubén Becerril Romero y en la actualidad con los señores Elizabeth Avila Rodríguez, Margarito Ramos Pacheco y Olivia Bautista Vite; al oriente: 18.50 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al poniente: 18.50 metros y colinda con Raúl Villegas y en la actualidad con Adolfo Seguin Roldán. Con una superficie total aproximada de 1,480.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1532.-4 y 9 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

MARIA ANTONIETA RUVALCABA E IBARRA.

Se le hace saber que en el expediente número 173/2012-1, relativo a las Diligencias de Apeo y Deslinde, promovidas por LOBO SILVA CARLOS radicado en este Juzgado, se dictó el auto

de fecha doce de marzo del dos mil trece, por medio del cual se ordenó notificarle de las presentes diligencias a través de edictos que deberán contener una relación sucinta del escrito inicial, como sigue:

El señor CARLOS LOBO SILVA, a fin de evitar problemas futuros, promueve Diligencias de Apeo y Deslinde, relativas al inmueble lote número 21, de la manzana I (Romano) de la Cuarta Sección, Fraccionamiento de La Herradura, Municipio de Huixquilucan Estado de México, con superficie de 281.68 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros).

Funda la presente demanda, en las siguientes consideraciones legales de hecho y de derecho:

I.- Con fecha primero de junio de 1993, el señor YAGO GONZALEZ ZAPATA, en su carácter de vendedor, por una parte y por la otra, el señor CARLOS LOBO SILVA, en su carácter de comprador, celebramos contrato de compraventa, donde adquirí en plena propiedad y dominio el inmueble (lote de terreno), marcado como lote número Veintiuno de la manzana uno (Romano), de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 281.68 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 13.05 con lotes Cuatro y Cinco; al sur: en 13.00 metros con Parque de Málaga; al este: en 22.61 centímetros con lote número 20; al oeste: en 21.17 centímetros con lote número 22.

Lo que acredita con escritura pública número 12,174, volumen 404, Ordinario, a fojas 128, pasado ante el Notario Público número 35, de Tlalneptla, Estado de México, Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA.

II.- El terreno de mi propiedad identificado como lote número 21, de la manzana Uno (Romano), de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Al lado norte: colinda con los lotes 4 y 5 de las calles Paseo de La Herradura, el lote número 4, mide en su parte frontal, es decir, el lado norte, 13.00 m<sup>2</sup> (trece metros cuadrados), y en el fondo de terreno es decir la parte sur: 13.06 m<sup>2</sup> (trece metros cuadrados seis centímetros), por su parte el lote número 5, mide en su parte frontal, decir el lado norte: 13.00 m<sup>2</sup> (trece metros cuadrados), y en el fondo de terreno, es decir, la parte sur: 13.06 m<sup>2</sup> (trece metros cuadrados seis centímetros), al sur: colinda 13.00 m<sup>2</sup> (trece metros cuadrados) con la calle cerrada Parque de Málaga; al este: colinda con el lote número 20 predios que mide en la parte frontal, es decir, al lado sur: 13.00 m<sup>2</sup> (trece metros cuadrados), y al fondo de terreno, es decir, la parte norte, mide 13.05 m<sup>2</sup> (trece metros cuadrados cinco centímetros); al oeste colinda con el lote 22, que mide en la parte frontal, es decir lado sur: 14.00 m<sup>2</sup> (catorce metros cuadrados). Y al fondo del terreno, es decir, la parte norte: 14.05 m<sup>2</sup> (catorce metros cuadrados cinco centímetros).

Se solicita las presentes diligencias en virtud de que el lote 20, ya indicado pretende invadir la colindancia, fijada con el lote número 21, del que el suscrito soy propietario, además de que el suscrito voy a construir en inmueble de mi propiedad y a efecto de evitar problemas futuros, con los linderos de los lotes 22, 4 y 5, ya indicados.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 3.32 del Código de Procedimientos Civiles, manifiesto lo siguiente:

1.- Nombre y ubicación de la finca que debe deslindarse:  
a) Lote número 21, de la manzana Uno Romano de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura" en Huixquilucan, Estado de México.

2.- Las partes o parte en que el acto debe ejecutarse.

El lindero este del lote número 21, con el lindero oeste, del lote número 20; el lindero oeste del lote número 21, con el lindero este del lote de terreno número 22, y finalmente el lindero norte del lote de terreno número 21, con el lindero sur, de los lotes de terrenos números 4 y 5.

Los lotes 20, 21 y 22 todos ellos corresponde a la manzana Uno Romano, de la Cuarta Sección del Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con los lotes de terrenos 4 y 5, colindan con las calles de Paseo de La Herradura, del Fraccionamiento "La Herradura", Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Los nombres de los colindantes que pueden tener interés en el apeo son:

1.- Respecto del lote 20 el señor Jesús Sesin, con domicilio en el lote 20 de la manzana I Cuarta Sección (hoy privada Parque de Málaga) Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

2.- Lote 22, María Antonieta Ruvalcaba e Ibarra con domicilio en el lote 22 de las calles de cerrada Parque Málaga, Fraccionamiento La Herradura, Huixquilucan, Estado de México.

3.- Respecto del lote 4, la señora María Teresa del Campo Frías, con domicilio en Bosque de Almendros número 363, Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Código Postal 1170, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

4.- Respecto del lote número 5, el suscrito Carlos Lobo Silva, soy el propietario. Designo como perito al Ingeniero Civil MIGUEL PEREZ MORALES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; otro de mayor circulación en la población en esa Ciudad y, en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponde en su carácter de colindante del predio motivo del presente procedimiento, y designe perito de su parte si lo desea, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.- Rúbrica.-Validación: El auto que ordena la publicación el presente edicto es del doce de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1534.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HERNANDEZ MENDOZA ROBERTO CARLOS, número de expediente 6/2008, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: la vivienda de interés social marcada con la letra "D" del condominio construido sobre el lote

de terreno número Dieciocho de la manzana Cuarenta y Ocho, del conjunto urbano de tipo de interés social, denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-CONSTE.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1531.-4 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

INMOBILIARIA EPSA, SOCIEDAD ANONIMA y/o  
FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en el expediente 828/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BARRIENTOS DE LARA MARTHA en contra de INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. La parte actora solicita la escrituración a su favor y a su nombre del inmueble que corresponde al lote número Veinticuatro (24) "A" de la manzana XXIX, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de: Hacienda de Zacatepec y que corresponde actualmente al número Trescientos Seis (306) de la mencionada calle, la cancelación, en los Libros en que está inscrito a nombre de Fraccionadora Hacienda de Echegaray S.A. en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Naucalpan en el folio real 46699, bajo partida 23, volumen 51, Sección Primera, Libro Primero de fecha veintitrés (23) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965); fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que con fecha diez (10) de junio de mil novecientos sesenta y cinco, celebró contrato preliminar de compraventa, con la compañía denominada INMOBILIARIA EPSA S.A., respecto de la casa construida en el lote número 24 "A" de la manzana XXIX del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, que era propiedad de la sociedad mencionada y que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Naucalpan a nombre de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., como se acredita con el certificado expedido por el Registrador en el que consta el inmueble identificado como folio real 46699, lote 24-A, manzana XXIX, Fraccionadora Hacienda de Echegaray, S.A., bajo la partida 23, volumen 51, Sección Primera, Libro Primero de fecha 23 de julio de mil novecientos sesenta y cinco, con una superficie de 200.28 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 20.02 metros con lote 24; al sur: con 20.02 metros con lote 23; al oriente: con 10.00 metros con calle Hacienda de Zacatepec; al poniente: en 10.00 metros con lote 29.

2.- Se estableció en la cláusula segunda que el precio del terreno y casa construida sobre el mismo sería la cantidad de \$203,338.20 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.).

3.- La parte actora hizo el pago a la compañía INMOBILIARIA EPSA, S.A., de todo lo estipulado en la cláusula segunda del contrato preliminar de compraventa, sin embargo, los que se refieren al enganche estipulado en la cláusula segunda, se le extraviaron e independientemente de ello, estarían prescritos, pues vencían desde el año de mil novecientos sesenta y cinco, sin embargo los 120 documentos consecutivos de las mensualidades iguales y sucesivas por la cantidad de \$2,506.14 (DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 14/100 M.N.), que iniciaron el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y concluyeron el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, los pago con la debida oportunidad a favor de la INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A.

4.- La parte actora ha estado en posesión continua del inmueble de referencia a partir de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en que la Inmobiliaria le entregó el inmueble materia del contrato. En virtud de lo anteriormente narrado es precisado a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a los demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado al quince de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1533.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 233/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION), promovido por BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., quien al dar contestación a la demanda, interpuso demanda reconvenzional, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La reposición de la posesión de los lotes de terreno despojados que se ubican e identifican de la siguiente manera: lotes de terreno números trece, catorce, quince y dieciséis, todos ubicados en: Manzana Veintitrés, calle Mar de las Molucas, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.- B).- La indemnización de los daños y perjuicios causados y que serán cuantificados por peritos en el momento procesal oportuno.- C).- Por el afianzamiento de no reincidencia o abstención en la perturbación de la posesión.- D).- Por la conminación con multa y arresto para el caso de reincidencia.- E).- Por el pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. La demandada FRACCIONAMIENTO BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Dio contestación a la demanda, oponiendo demanda reconvenzional.-

Prestaciones: 1) La nulidad de la protocolización del contrato de cesión de derechos de propiedad de fecha 16 de enero del 2002, celebrado acta 11,239 del 20 de enero de 2006, con Notario Público 53, partida 91, volumen 47, Libro Tercero, Sección Primera del 21 de octubre de 2005, respecto al lote 13, manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, México.- 2) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los mismos datos que anteceden. 3) La nulidad de la Protocolización del Contrato de Cesión de derechos en copia certificada por el Notario Público 126 del Distrito Federal, No. 3,120 del 24 de noviembre de 2004, celebrada acta 24 de noviembre del 2004, celebrada con acta 11,240 del veinte de enero de 2006, ante Notario No. 53, del Estado de México, inscrito partida 693, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 14, manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 4) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los datos que anteceden. 5) La nulidad de la protocolización de la cesión de derechos en copia certificada por Notario Público 126 del D.F., con No. 2,709 del tres de febrero del 2004, mediante acta 11,241 del 20 de enero 2006, pasada ante la fe de Notario Público 53, del Estado de México, inscrita con partida 695, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera, del 29 de marzo de 2005, del lote 15, manzana 23, Col. Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 6) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en I.F.R., partida 695, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera, del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 15 y domicilio antes descrito. 7) La nulidad de la protocolización de la cesión de derechos en copia certificada por el Notario 126 del Distrito Federal cotejo No. 2,708 del tres de febrero de 2004, acta celebrada 11,242 de veinte de enero de 2006, ante Notario No. 53 del Estado de México, inscrito en partida 685, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 16 de la manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 8) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los datos antes mencionados. 9) El pago de gastos y costas.-Hechos.- 1) I.S.S.S.T.E., es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Pública Federal. 2) El 24 de septiembre de 2002, la parte actora por conducto de los señores JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, GUILLERMO MORENO CARRILLO, SALOMON CHEREM COHEN, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO y RAMON ALBERTO PEREZ GARCIA, se celebró contrato de promesa de compra venta con el I.S.S.S.T.E., del inmueble denominado "Lomas Lindas" Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México de 500 lotes distribuidos en 22 manzanas, con una superficie total de 67,105.71 m<sup>2</sup>. 3) Cláusula primera del contrato base de la acción antes citado, la parte vendedora I.S.S.S.T.E., como se acredita con el contrato basal que se exhibe. 4) En cláusula 2<sup>a</sup>. Documento base de la acción, se estableció como precio de compraventa la cantidad de \$24,500,000.00, como se desprende del documento base de la acción que al efecto exhibe. 5) En la cláusula séptima del documento base de la acción, la parte vendedora ahora demandada, se obligó a otorgar la escritura correspondiente a favor de la persona física o moral que designara el Sr. JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA. 6) Mediante escrito 6 de marzo de 2003, recibido por la vendedora del 12 de marzo de 2013, por compradora ING. JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, requirió al I.S.S.S.T.E., toda la documentación necesaria para la formación y escrituración de la operación de compraventa pactada. 7) En fecha 25 de abril de 2003, la demandada por conducto de su Representante Legal RUBEN REYES MADERO, entregó a favor de la parte compradora la posesión física de 495 lotes de los 500 lotes materia de la operación compraventa antes citada, distribuidos en 22 manzanas, descritos con los datos antes mencionados. 8) Con

escritura 100,948 del 13 de mayo del 2003, Notario 9 del D.F., los señores JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, GUILLERMO MORENO CARRILLO, SALOMON CHEREM COHEN, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO y RAMON ALBERTO PEREZ GARCIA, constituyeron la persona moral denominada BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., para efectos de la cláusula séptima del contrato compraventa base de la acción, se escrituró a nombre de dicha persona moral, los 500 lotes de terreno distribuidos en 22 manzanas, Fraccionamiento Lomas Lindas domicilio antes mencionado. 9) La vendedora I.S.S.S.T.E., tiene conocimiento para que los quinientos lotes de terreno citados, se escrituraran a favor de la persona moral denominada BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. 10) El 15 de mayo de 2003, el suscrito JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA comunicó al Lic. JORGE SOLORZANO ZINSER, Representante Legal de I.S.S.S.T.E., que las escrituras de los 500 lotes, distribuidos en 22 manzanas, ubicado en Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se deberían otorgar a favor de la persona moral "BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a la cláusula séptima del contrato de fecha 24 de septiembre de dos mil dos base de la acción. 11) El 8 marzo de 2004, la vendedora a través de FOVISSSTE, por conducto de Lic. Rubén Gregorio Muñoz Alvarez, otorgó escritura pública a favor de la actora "BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.", respecto de 304 lotes de terreno de los 500 lotes materia de la operación de compraventa antes citada. 12) Escrito del 16 de mayo de 2005, la parte compradora le requirió a la parte vendedora, la escrituración de 198 lotes de terreno restantes del inmueble denominado "LOMAS LINDAS", misma que fue debidamente recibida por la vendedora, como se acredita con la copia certificada de dicho documento. 13) La parte vendedora y compradora en el oficio SNBI/0406/2004, de fecha once de marzo de 2004, perfeccionaron la compra de 196 lotes de los 500 lotes respecto del inmueble "LOMAS LINDAS" que se desprende del oficio antes citado, la compradora, entregó a la vendedora la cantidad \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), como depósito en garantía por la promesa de compraventa de dichos lotes. 14) La vendedora protocolizó a la compradora la escrituración e inscripción en el Registro Público los 96 lotes de terreno del inmueble. 15) Los 196 lotes de terreno antes citados, se encuentran debidamente determinados de la codemandada (I.S.S.S.T.E.), se encuentra obligada a escriturar a favor de la representada como compradora, libres de todo gravamen y en el precio pactado originalmente en el contrato de compraventa de fecha 24 de septiembre de dos mil dos. 16) El Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México a registrado en algunos asientos registrales correspondientes a los terrenos antes descritos propiedad de la vendedora, diversos documentos de terceras personas que no reúnen los elementos y requisitos necesarios para su inscripción y registro, negándose a registrar e inscribir los derechos de propiedad de (I.S.S.S.T.E.), así como derechos de propiedad de los 500 lotes de terreno, del inmueble denominado "LOMAS LINDAS" Segunda Sección. 17) Ante la presentación de la demanda principal el C. BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, exhibe diversos documentos, con los que se acredita la propiedad de los lotes 13, 14, 15 y 16 de la manzana 23, de Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 18) Las actas carecen de lo que se establece el artículo 8.12 del Código Civil, las actas que exhibe el actor, sean idóneas para acreditar, la transmisión de la propiedad que haya efectuado el I.S.S.S.T.E., a favor de las personas que dice que le cedieron los derechos y menos aún, reúne los requisitos indispensables de un acto con efectos traslativos de dominio. 19) Ahora bien los Fedatarios, deben ser llamados a juicio para que en primer término explique el Notario 53, como protocolizó la cesión derechos, sin que se haya solicitado los documentos. 20) El Notario 126 del D.F., explique e informe la certificación de la cesión de derechos, y que si enterarse, no cálculo retuvo y enteró, el impuesto correspondiente que debió enterar por la función coadyuvante del fisco. 21) Actas que crecen los requisitos por el artículo 8.12 del Código Civil, sin que las

actas que exhibe el actor, sean idóneas para acreditar, la transmisión de la propiedad que haya efectuado el I.S.S.S.T.E., a favor de personas que dice, le cedieron los derechos y menos aún, reúne los requisitos indispensables de un acto con efectos traslativos de dominio, se giren oficios al I.F.R., para que envíe la sucesión de actos jurídicos desde que el I.S.S.S.T.E., es propietario mediante la escritura pública No. 68,159 del 7 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cacerez y Ferreaz, que bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que al estar la escritura a nombre del ISSSTE, se carece de interés legítimo y la información no procesada para el suscrito. Notifíquese la radicación del presente juicio a las demandadas: CAROLINA PEREZ DIAZ, LILIANA GUERRERO SANTILLANA, VICTOR MANUEL MORALES GUERRERO y MARIA EDILIA FUENTES RIOS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda reconvenional los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

383-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

C. ANTONIO SANCHEZ VARGAS.

ARMANDO ESCAMILLA TORRES promueve en carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., demanda en contra de NORMA ALICIA TORRES ARANDA, en el expediente 544/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil (REIVINDICATORIO) asimismo, la demandada al dar contestación a la incoada en su contra, reconviene a la actora en el principal la USUCAPION del predio materia de la presente litis, toda vez que de la misma se actualiza la figura de litisconsorcio pasivo necesario, ampliando su demanda en contra de ANTONIO SANCHEZ VARGAS demandando los siguientes hechos: El reconvenido es propietario del departamento ubicado en Condominio 7, Edificio D. Departamento 101, Desarrollo Santa María II, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ANTONIO SANCHEZ VARGAS el día 11 de mayo de 2001; El inmueble se encuentra registrado bajo los siguientes antecedentes registrales partida 826, volumen 1766, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre del año 2006, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México: el departamento cuenta con una superficie de 65,4675 metros cuadrados, indiviso 1.66666% y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7.15 metros con acceso a departamentos y 1.00 metro con área común; al sur: en 3.40 metros con área común y 4.75 metros con edificio B; al este: en 5.60 metros, 3.10 metros y 0.95 metros con área común; al oeste: en 9.65 metros con lote 8; arriba con departamento 201; abajo con terreno; el inmueble descrito e identificado lo ha poseído por más de 8 años en calidad de propietaria de buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente. Las siguientes

prestaciones: que se declare que soy propietaria por usucapión del departamento ubicado en Condominio 7, Edificio D, Departamento 101, Desarrollo Santa María II, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México; la cancelación de la inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, que aparece a favor del reconvenido bajo la partida 826, Volumen 1766, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre del año 2006 y se inscriba a mi favor el inmueble afecto a este juicio, aclarando que los datos con los que está inscrito el inmueble no son los mismos que el reconvenido me demanda; el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio. Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 749/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JUSTINA ARENAS ACOSTA, en contra de ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO.

La parte actora JUSTINA ARENAS ACOSTA, reclama de los codemandados ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO.

A).- La declaración de que ha operado en mi favor la USUCAPION y que por ende he adquirido la propiedad del lote de terreno número Treinta y Siete, manzana Seis de la Colonia Prado Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 38; al sur: en 20.00 metros con lote 36; al oriente: en 10.00 metros con calle de Atenco; al poniente: en 10.00 metros con lote 6. Superficie total 200.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del lote de terreno descrito anteriormente. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a los codemandados por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de nueve días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de éste Juzgado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación catorce de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

383-A1.-4, 15 y 24 abril.

Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México que aparece a favor del reconvenido bajo la partida 822, volumen 1766, Libro 1º, Sección 1º, de fecha diez de octubre de dos mil seis y se inscriba a su favor; inmueble que JUANA MENDOZA GARCIA posee actualmente y por más de diez años, solicitando a su Señoría sea notificada SOCORRO GOMEZ GONZALEZ, por el posible perjuicio que le pudiera causar en la sentencia de fondo que se dicte...". Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a SOCORRO GOMEZ GONZALEZ por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de manifestar lo que a su derecho e interés convenga dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de julio de dos mil doce (2012) y veintidós (22) de agosto de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SOCORRO GOMEZ GONZALEZ.

EL M. EN A. DE J. SATURNINO ABDIEL VELASCO GONZALEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce, en el expediente 546/2011 relativo al Proceso Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por ARMANDO ESCAMILLA TORRES Apoderado Legal de la persona jurídico colectiva INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V. en contra de JUANA MENDOZA MARTINEZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a SOCORRO GOMEZ GONZALEZ lo siguiente: "...JUANA MENDOZA MARTINEZ, mediante su escrito de contestación de demanda en fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, opone reconvencción a la parte actora INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., mediante auto de la misma fecha se le previene para que amplíe su demanda con los requisitos legales en contra de SOCORRO GOMEZ GONZALEZ, al actualizarse la figura civil de litisconsorcio pasivo necesario, ya que La USUCAPION debe reclamarse tanto como al que aparece inscrito como de aquellos que puedan deducir algún derecho real...". "...JUANA MENDOZA MARTINEZ desahogando prevención en fecha veinticinco de noviembre de dos mil once manifestó a su Señoría lo siguiente: "...Hago extensiva mi demanda en contra de SOCORRO GOMEZ GONZALEZ interponiendo en su contra la acción de USUCAPION ya que fue la persona que me vendió el día cinco de diciembre del año dos mil, mediante contrato de compraventa sobre el inmueble ubicado en condominio 7, edificio C, departamento 201, Desarrollo Santa María II, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 65,4675 metros cuadrados, indiviso 1.66666%; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 4.55 metros con pasillo de escaleras, área común y 2.40 metros, 1.00 metro con vacío; al sur: en 3.40 metros y 1.50 metros con vacío y 3.25 metros con edificio A; al este: en 2.90 metros con vacío y 6.75 metros con propiedad privada; al oeste: en 5.60 metros, 3.10 metros y 0.95 metros con vacío, arriba con departamento 301 y abajo con departamento 201, reclamando las siguientes contraprestaciones: A) Se declare que soy propietario por Usucapión del departamento anteriormente señalado. B) Se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 820/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad por Simulación de Contrato de Ampliación de Garantía Hipotecaria, promovido por ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del quince de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: a) La nulidad por simulación del acto que se impugna consistente en un contrato de ampliación de garantía hipotecaria celebrado en fecha 16 de enero del año 2007, por parte de los SRES. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, consignado ante la fe del Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Azueta, del Estado de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal, LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, bajo el número de escritura 8875 del volumen número 145; escritura esta última que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco en el Estado de México, bajo la partida número 725 del volumen 824, Libro Segundo, Sección Primera y de fecha 24 de enero del 2007; b) Como consecuencia de la nulidad que se solicita por la simulación de acto jurídico a que me contraigo anteriormente, la cancelación definitiva de la inscripción, así como cualquier otra anotación preventiva o definitiva que devenga de la citada escritura ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; c) Los gastos y costas que del presente juicio emanen. HECHOS. 1. De los autos del Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH

MISHKIN radicado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, México, con número de expediente 390/1994, se desprencie lo siguiente: 2.- El 9 de febrero de 1995 se dictó sentencia definitiva declarando disuelto el vínculo matrimonial dando por terminada y declarando disuelta la sociedad conyugal, misma que debería ser liquidada en ejecución de sentencia en términos de Ley, debiéndose tomar en consideración todos los documentos que tienden a acreditar los bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal, requiriendo al demandado para que rindiera cuentas respecto a la administración de los bienes y para que presentara el inventario y avalúo de dichos bienes, exhibiendo todos los comprobantes necesarios; Igualmente se condenó al demandado al pago de pensión alimenticia del 50% de todas y cada una de las prestaciones ordinarias como extraordinarias que percibe en razón de cualquier tipo de ingreso. 3.- La resolución anterior fue apelada tocando conocer a la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, la que por resolución del 4 de mayo de 1995 confirmó la sentencia definitiva. 4.- Como consecuencia en fecha 14 de julio de 2004, el Ejecutor adscrito al Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, México, trabó formal embargo sobre el Pent House 1, letra A y cuarto de servicio que le corresponde, así como el derecho de uso de dos lugares de estacionamiento en el edificio en condominio marcado con el número 55 de la calle Bosques de Minas y los derechos de copropiedad del 1.84% que le corresponden sobre los elementos y partes comunes del edificio y terreno sobre el cual está construido que es el ubicado en manzana XI, fraccionamiento Bosques de La Herradura, con superficie de 265.56 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 613, volumen 936, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 24 de enero de 1990. Embargo del 50% por cuanto al bien mencionado que forma parte de la sociedad conyugal. 5.- Con posterioridad en el citado procedimiento se ordenó sacar a remate el bien del párrafo que antecede, pronunciándose sentencia de adjudicación en fecha 14 de febrero del año 2005, misma que causó ejecutoria y mediante la cual se adjudicó en forma definitiva, la totalidad del bien a favor de la suscrita. 6.- Mediante escritura 23732, volumen 532 de fecha 21 de mayo de 2007, el LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI, Notario 65 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, protocolizó la sentencia de adjudicación por remate que otorgara el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan, en rebeldía del señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y a favor de la suscrita. 7.- Por escritura pública número 94416 de fecha 6 de julio de 1971 otorgada ante la fe del LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO, Notario Público número 122 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 357, volumen Tres, Libro Primero, Sección Primera, se consignó el contrato de fideicomiso irrevocable traslativo de propiedad afectándose al mismo el inmueble identificado como lote de terreno número Trece de la manzana Dos de la Sección "A" del Fraccionamiento Rústico denominado Xalostoc, ubicado en el terreno conocido con el nombre de San Francisco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 2,500 metros cuadrados. 8.- Por escritura pública 94426 de fecha 6 de julio de 1971, otorgada ante la fe del LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO, Notario Público número 122 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría número 31 de la cual es titular MARIO MONROY ESTRADA, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 242, volumen 178, Libro Primero, Sección Primera, se consignó el contrato de cesión de derechos fideicomisarios que celebraron los Sres. LUIS YANOFKY BRIMBERG y CLARA HEMILSON TOYBER DE YANOFKY, en su carácter de cedentes y ELISA ELLSTEIN JAPCHICK DE YUDELEVICH, como fideicomisaria cesionaria respecto de los derechos contenidos en el contrato de fideicomiso descrito.

Se dejan a disposición de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Huixquilucan, México a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 703/2009.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)  
ACTOR: EDITH MARIA DEL CARMEN ESPINOSA GORDILLO  
DEMANDADOS: JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS.

EDITH MARIA DEL CARMEN ESPINOSA GORDILLO, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, la usucapion que ha operado a su favor respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en el lote ciento sesenta y nueve, del terreno "La Laguna", en este Municipio, con Registro Catastral de carril 4, parcela ciento sesenta y nueve, terreno treinta y nueve, clave 094-22-016-57 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con terreno número treinta y ocho, al sur: en 20.00 metros con terreno número cuarenta, al oriente: en 10.00 metros con parcela ciento sesenta y ocho y al poniente: en 10.00 metros con calle sin nombre, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, tal inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral adscrito a este Distrito judicial bajo la partida 689, volumen 1048, libro primero, sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100 metros linda con calle sin nombre, al sur: en 100 metros linda con fracción de Casimiro Fragoso Aceves, al oriente: en 100 metros linda con Sebastián Rodríguez Fragoso y al poniente: en 100 metros linda con Roberto Flores Fragoso, con una superficie total de 10,000 metros cuadrados. Además aparece al margen una anotación de apeo y deslinde bajo la partida 376, volumen 1223, libro primero, sección primera, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100 metros linda con calle sin nombre, al sur: en 100 metros linda con fracción de Felipe Fragoso Fragoso, al oriente: en 100 metros linda con Sebastián Rodríguez Fragoso, y al poniente: en 100 metros con Roberto Flores Fragoso, con una superficie total de 8,410.39 metros cuadrados, tal y como lo refiere el certificado de inscripción que a su favor le expidió el registrador y fue exhibido en su escrito inicial de demanda manifestando que desde el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco es poseedora del inmueble materia de la presente litis, mediante el contrato de compraventa que efectuó con el demandado JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato lo pagó de contado al citado demandado, motivo por el cual desde esa fecha le fue entregada la posesión física y material de la fracción de terreno arriba citado, así como la documentación relacionada con dicho predio, y la posesión la ha detentado de forma pacífica, pública, continua y de buena del citado inmueble, aduciendo que a partir de que le fue entregado dicho bien ha efectuado las mejoras necesarias del predio en cuestión, asimismo le ha construido y dado mantenimiento de diversos tipos, de igual manera ha efectuado los pagos de las contribuciones e impuestos que el multicitado inmueble ha generado, tal como lo acredita con los documentos que exhibió en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, que deberá de presentarse por conducto de quien legalmente lo represente, en este juzgado a contestar la demanda instaurada



en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

216-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 39/08 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO, en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, ordenó subasta en Quinta Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Texanita número 465, lote 8, manzana 309, Colonia Aurora también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: en 8.75 metros con lote 24 y al poniente: en 9.05 metros con calle Texanita, con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, de manera que entre la publicación del mismo y la fecha del remate medíe un término que no sea menor de cinco días, teniendo verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las once horas del día doce de abril del año dos mil trece. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$609,516.90 (SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del precio fijado en la primera almoneda menos el diez por ciento como deducción, se expide el presente en Ciudad Nezahualcáyotl, México, el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

Auto de fecha: veinte de marzo del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

212-B1.-4 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 79/2012, relativo a la controversia sobre el estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovida por DULCE BORJA MEZA JUAREZ, en contra de JOSE JESUS CASTILLO IGNACIO, de quien demanda: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado; B) La guarda y custodia provisional y

en su momento definitiva a favor de la menor; C) El pago de una pensión alimenticia y en su momento definitiva a favor de la menor FRIDA ALONDRA CASTILLO MEZA; D) El aseguramiento de los alimentos a que tiene derecho la acreedora alimentaria; E) La terminación, disolución y liquidación de la sociedad conyugal; F) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, y admitida que fue, mediante proveído de fecha doce de marzo del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACION.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha doce de marzo del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 79/2012, los cuales son entregados en fecha 26 de marzo del 2013, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure de emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

215-B1.-4. 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 435/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión promovido por ALFREDO RUIZ HERNANDEZ, en contra de VICENTE SOCRATES CRUZ CARRADA, BRUNO SANTIESTEBAN SANCHEZ, MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que el demandado interpone demanda reconventional en su contra respecto de la nulidad del contrato privado de cesión de derechos de fecha 16 de julio de 1962, así como el acto jurídico consistente en la cesión de derechos de posesión y propiedad, que aparece en ese mismo contrato, fechado el 28 de junio de 1991, respecto del lote 16, de la manzana 4, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México. B).- También les demando la nulidad del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, incluyendo la sentencia definitiva y los actos de ejecución de la misma, promovido por ALFREDO RUIZ HERNANDEZ en contra de MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ, tramitado con número de expediente 1284/1994 del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcáyotl, Estado de México, actual Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble antes mencionado. Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: I.-Mediante instrumento público número 54,774, folio 055 del Volumen 714 de la Notaría Pública 6, del Estado de México, de fecha 3 de junio del 2008, se formalizó en escritura pública el contrato de compra venta que celebré en mi carácter de comprador con MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ en su carácter de vendedora, el 6 de junio del 2007, mediante el cual adquirí el inmueble y casa en él construida, identificado como lote 16, manzana 4, ubicado en calle Santa Mónica número oficial 275, Colonia General José Vicente Villada Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el inmueble antes mencionado tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17; al sur: 21.50 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con lote 9; al poniente: 10.00 metros con calle Santa Mónica. Al celebrar el contrato privado de compra venta de fecha 6 de junio de 2007, la C. MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ, me acreditó su derecho de propiedad mediante el título consistente en la sentencia definitiva de fecha 16 de octubre del 2006 dictada en el Juicio Ordinario Civil de Usucapación tramitado con número de expediente 141/06 del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legai que les represente entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; trece de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

217-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ELEAZAR RUIZ MARTINEZ.

SILVIA RUIZ CASTILLO por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 805/12, Juicio Ordinario Civil (usucapación), en contra de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva a mi favor del inmueble ubicado en calle caseta G-4 (cuatro), lote 07 (siete), manzana 42 (cuarenta y dos) Colonia Mariano Escobedo, anteriormente conocida como Ferrocarrilera del Ejido de San Francisco o Chilpan II, Municipio de Tultitlán, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: I.-Que SILVIA RUIZ CASTILLO (comprador) celebró contrato de compraventa el día cinco (05) de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con ELEAZAR RUIZ MARTINEZ (como vendedor), respecto del inmueble descrito en

líneas que anteceden, por la cantidad \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que le fue pagada en efectivo al vendedor, el día de la firma del contrato; que desde ese día (cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro) ha detentado la posesión de dicho inmueble en virtud de que el comprador le dio la posesión material del referido inmueble. II.- Que del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad, el inmueble en cuestión, se encuentra inscrito a favor de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ. III.- Que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.14 (siete metros catorce centímetros) con lote 6 (seis), al sureste: en 12.90 (doce metros noventa centímetros) con calle sin nombre, al suroeste: en 6.14 (seis metros con catorce centímetros) con lote 8 (ocho), al noroeste: con doce metros noventa centímetros (12.90) con calle Sóstenes Rocha. Superficie total de 79.00 (setenta y nueve metros cuadrados) como se aprecia de la escritura número 10,973 volumen 183 Especial. IV.- Que la posesión que ha venido detentando ha sido de manera pública ya que todos los vecinos saben que ella es la dueña de dicho inmueble; de forma pacífica ya que nunca ha tenido problemas con nadie al respecto; en forma continua pues tiene la posesión desde el cinco de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro; de buena fe y en concepto de propietaria desde hace mas de diecinueve años, y que varios de sus vecinos tienen conocimiento de esas circunstancias. V.- Que mediante sentencia se le declare como única y legítima propietaria del bien inmueble ya descrito, por haber operado a su favor la prescripción positiva o usucapación. Que desde la celebración del contrato de compraventa se ha hecho cargo de pagar los impuestos de predio, agua y luz.

Haciendo de su conocimiento el proveído siguiente: AUTO.- Cuautitlán, México, cinco (05) de septiembre de dos mil doce (2012), Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a SILVIA RUIZ CASTILLO, por derecho propio; promoviendo demandando en la vía Ordinaria Civil (usucapación) de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, las prestaciones que menciona por las razones que hace valer, en consecuencia, regístrese, fórmese expediente y dése aviso al superior jerárquico de su iniciación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción I, 1.42 fracción II, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en contra de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, en consecuencia, tórrense los autos a la notificadora a fin de que emplace al demandado, y con las copias simples de la demanda le corra traslado; para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la población de la ubicación de este Juzgado, para recibir notificaciones, que son las Colonias Centro, Guadalupe y Santa María, Cuautitlán, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial. En atención a que manifiesta desconocer el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, gírese oficio a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tultitlán, Estado de México, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Tultitlán, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, a fin de que ordenen a quien corresponda se avoquen a la búsqueda y localización del domicilio actual del demandado ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, e informe a este Juzgado si en sus archivos se encuentra registrado domicilio alguno del mismo, a fin de que sea emplazado a juicio, aclarando que el último domicilio que se tuvo para ser localizado fue el ubicado en: calle Caseta G-4, lote 7, manzana cuarenta y dos, Colonia Mariano Escobedo, Tultitlán, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.185 del Código en consulta, se tiene por señalado el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones

personales, y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, de publicar sus datos personales, con el señalamiento que en caso de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que queda a disposición del público, se hará en versión pública, plazo que empezará a correr para la parte actora a partir de que sea notificado el presente auto y para la parte demandada a partir del día siguiente en que sea emplazada a juicio. En cumplimiento a los artículos 1 fracción III, 3, 5 fracción III, 9 fracción II, 16, 19, 20, 24, 28 fracción I, 29, 32 fracción II, 38, 43, 44 y 46 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, hágase saber a las partes su derecho al diálogo, negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa, que solucione el conflicto planteado en la introductorio de la instancia, a través del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial de la entidad que, para lo cual deberán expresarlo así a este Organismo Jurisdiccional, a fin de proveer lo conducente. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el Periódico "Rapsoda". Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado el uno de febrero del año en curso, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

218-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, NEZAHUALCOYOTL SEGUNDA SECRETARIA.

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO)

DEMANDADO: JUAN PEREZ ACOSTA

DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Nulidad de Contrato de Compraventa, de fecha 15 de marzo 1988 que celebró JUAN PEREZ ACOSTA como vendedor con MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, como comprador, respecto del LOTE DE TERRENO 6 "A", antes, actualmente 6, fracción izquierda, manzana 27, de la Avenida Plazas de Aragón, Fraccionamiento o Colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 7; al sur: 16.00 metros con lote 6 (antes)

con fracción derecha (actualmente); al oriente: 6.00 metros con lote 17; al poniente: 6.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados y como consecuencia la declaración judicial de nulidad absoluta de pleno derecho de contrato de compra-venta la desocupación y entrega del lote de terreno antes especificado; con fecha 1° de abril del 2005, por escritura notarial No. 44,771 en la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, México, se celebró el otorgamiento y firma de escritura, a favor de la sucesión a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, misma que otorga el LIC. RAUL AARON ROMERO ORTEGA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., a favor de la Sucesión Intestamentaria a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, a través de su albacea la SRA. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ del Inmueble en mención, en virtud que probó los hechos constitutivos de la acción personal sobre otorgamiento y firma de escritura, intentada en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., por lo que se condena a dicha institución, a través de su representante legal al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la sucesión a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, sobre el Inmueble antes indicado. Con fecha 1° de abril del 2005, por Escritura Notarial No. 44,774, Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en Toluca, México, se celebró el contrato de compra-venta que celebran de una parte como vendedora la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea SRA. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y como compradora el suscrito DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, respecto del inmueble en mención; en el asiento 686, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha 12 de agosto del 2005, aparece inscrita la compraventa en la cual vende EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y compra DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES el inmueble ya referido. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

219-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 174/2010.

ROCIO OROZCO SANCHEZ.

ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ, en su carácter de albacea a bienes del de cujus OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, respecto de las

siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera de fecha 12 de enero de 2004, la cual corresponde lote de terreno marcado con el número tres "A", resultante de la subdivisión del lote de terreno número cero tres de la manzana cero uno de la zona cero del Ejido denominado "San Vicente Chicoloapan, actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros. B).- Se ordene bajo sentencia definitiva en consecuencia la cancelación en el protocolo del Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad bajo la partida 619 del Volumen 239 del Libro Primero de la Sección Primera de fecha doce de enero del año dos mil cuatro. C.- Se ordene bajo sentencia definitiva y en consecuencia sean destruidos respectivamente todos y cada uno de los actos jurídicos que se produjeron y surtieron efectos desde la celebración del contrato de donación que dio origen a la escritura pública número 29,946 volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, escritura pública número 21,836, volumen 536 folio 042 de fecha 22 de noviembre 2004, fedatada por el Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público 88, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 973 a la 974, volumen 248 libro primero de la Sección Primera fecha 29 de noviembre 2004, escritura pública número 21,895, volumen 535 folio 066 del 2 de diciembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ Notario Público 88 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 941, volumen 250, libro primero, sección primera de fecha 2 de febrero del 2005, escritura pública número 21,538, volumen 468, folio 050 del 20 de octubre 2006, fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12 de Texcoco, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, libro primero, sección Primera de fecha 07 de noviembre de 2006, escritura pública número 21,888 volumen 478, folio 041 de fecha 27 de abril del 2007 fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12, con residencia en Texcoco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, libro primero, sección primera de fecha 3 de mayo del 2007, ordenando la cancelación e inscripción de los mismos. D.- Se ordene bajo sentencia definitiva se restituya a la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus, el lote de terreno número tres "A", resultante de la subdivisión de lote cero tres de la manzana cero uno de la zona cero tres del ejido denominado San Vicente Chicoloapan (actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con todos y cada uno de sus frutos y accesorios que de hecho y por derecho le corresponda, al cual le pertenece la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgado ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público Número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera, de fecha 12 de enero de 2004. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto hasta el total cumplimiento a la sentencia definitiva. Manifestando que en fecha dieciséis de junio del año dos mil, mi señor padre OCTAVIO ALEJANDRO

OROZCO TORRES, a quien ahora represento en su cesión como albacea adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el lote de terreno número 03 (cero tres) de la manzana 01 (cero uno D, de la zona 03 (cero tres) del Ejido denominado San Vicente Chicoloapan, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie total de 873.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor Judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; nueve de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

220-B1.-4, 15 y 24 abril.

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

---

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 85705/10/13, LA C. TITA ARELI LIRA PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Calzada", ubicado en la calle San Gerónimo S/N, en el Barrio de Santa María Caliacac, actualmente cerrada San Gerónimo S/N, Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 15.00 mts. con: calle San Gerónimo; al sur: 10.30 mts. con: Inocencio Pineda actualmente Alicia Ciria Pineda Ramírez; al oriente: 21.90 mts. con: Primitivo Muñoz actualmente Primo Núñez; al poniente: 25.50 mts. con andador. Superficie aproximada de: 299.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

---

Exp. 81400/266/13, LA C. MARIA JOSEFINA GASTALDI ZERMEÑO, DAVID GASTALDI ZERMEÑO, JOSE ANTONIO GASTALDI ZERMEÑO y MARIA TERESA GASTALDI ZERMEÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el Barrio de Santa María, actualmente Avenida Arboledas, esquina callejón "Nogal" S/N, en el Barrio de Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 50.00 mts. con Agripina Rodríguez López, actualmente Juana Hernández Pérez; al sur: 50.00 mts. con cerrada sin nombre; al oriente: 21.00 mts. con camino Nacional; al poniente: 21.00 mts. con Agripina Rodríguez López, actualmente Joel Morales Ramírez. Superficie 1,050.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 85698/07/13, LA C. MA. VELINA ORTIZ PINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, denominado "El Salitre", ubicado en el Barrio de Santiago, actualmente cerrada Ciruelos sin número, Barrio Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 14.10 mts. con propiedad de la señora Crispina Romero, actualmente Miguel Angel Aguilar Romero; al sur: 14.10 mts. con propiedad del señor Loreto Ortiz, actualmente Ma. Velina Ortiz Pino; al oriente: 5.86 mts. con propiedad del señor Juventino Ortiz, actualmente Juventino Ortiz Rivero; al poniente: 5.86 mts. con cerrada de Ciruelos de 4.10 mts. de ancho por 15.54 mts. de largo. Superficie 82.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. No. 012/10/13, C. FRANCISCA DELFINA BAUTISTA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de servidumbre con salida a Av. Ferrocarril S/N, en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Coloxtitla", que mide y linda; al norte: 16.22 m con Rita Albarrán Hernández; al sur: 16.95 m con Sofía Reyna Bautista Cruz; al oriente: 13.30 m con Raúl Cardoso Sánchez; al poniente: 11.95 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 209.53 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 013/11/13, C. ANTONIO GONZALEZ BAEZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl 111, en la Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 09.30 m. con Guillermina Cortés Martínez; al sureste: 20.00 m. con Francisco Aguilera Santana; al noroeste: 20.00 m. con José Villanueva Medina; al suroeste: 09.30 m. con Av. Xicoténcatl. Superficie aproximada de 186.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 014/12/13, C. MARIO SANCHEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Anáhuac N 284 esquina Oriente 6, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.00 m. con Juan Cruz Martínez; al sur: 09.00 m. con Av. Anáhuac; al oriente: 19.00 m. con Antonio Salvador del Angel; al poniente: 19.00 m. con calle Oriente 6. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 015/13/13, C. JESUS ANTONIO PALMA MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 15 número 1001, esquina calle Oriente 10, Manzana 79, Lote 17, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.50 m. con calle Sur 15; al sur: 09.50 m. con María Francisca Mandujano Estrada; al oriente: 18.86 m. con calle Oriente 10; al poniente: 18.86 m. con Sergio Carrillo Hernández. Superficie aproximada de 179.17 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 016/14/13, C. FLORA MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 06, lote 40 manzana 857, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 09.90 m. con Luis Chávez Sánchez; al sureste: 18.85 m. con Miguel Angel Martínez Pérez; al noroeste: 18.85 m. con Gilberto Segundo Jordán; al suroeste: 09.90 m. con calle Norte 06. Superficie aproximada de 186.61 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 007/5/13, C. JOSE CLEMENTE JUAN SERRANO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Iván Serrano López, al sur: 8 m. colindante calle Cruz Verde; al oriente: 10.75 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.75 m. colindante Enrique Martínez Córdoba. Superficie aproximada de 86 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 008/6/13, C. SERGIO SERRANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Patricia Serrano Cruz; al sur: 8 m. colindante Israel Reyes Morales; al oriente: 10.70 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.70 m. colindante Esteban Avila Rojas y Alejandro Soriano Córdova. Superficie aproximada de 85.6 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 009/7/13, C. NADIA FLORES DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcaltitla", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Zaragoza S/N, en el poblado de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 14.90 m. con paso de servidumbre; al sur: 14.90 m. con Rogelio Barajas Arreola; al oriente: 16.65 m. con Porfirio Flores Cárdenas, actualmente Ernesto Flores Cárdenas; al poniente: 17.30 m. con Porfirio Flores de la Rosa. Superficie aproximada de 252.88 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 010/8/13, C. PEDRO RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxcolpa", ubicado en calle Colima S/N, en el poblado de Pahuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.00 m. con Marcos Lozano Canales; al sur: 8.00 m. con calle Colima; al oriente: 13.00 m. con calle Chihuahua; al poniente: 15.00 m. con Santos Rivera Ramos. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 011/9/13, CLAUDIA REYES SIGUENZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva No. 17 en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda; al norte: 17.00 m. con Pedro Reyes Siguenza; al sur: 17.00

m. con calle Nueva; al oriente: 30.00 m. con Cira Sánchez Flores; al poniente: 30.00 m. con Eleuteria Morales López. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 017/15/13, C. MARIO MENDOZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, Manzana 1410, lote 06, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.70 m. con Irma Euroza Ramírez; al sur: 8.70 m. con calle Norte 5; al oriente: 18.94 m. con María Evelia Bibiesca Pérez; al poniente: 18.94 m. con Obdulia Esquivel Cruz. Superficie aproximada de 164.77 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 018/16/13, C. ESTEBAN JIMENEZ SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguila S/N, en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacopa", que mide y linda; al norte: 16.35 m. con callejón privado; al sur: 1: 12.85 m. con Francisco José Luis Suárez Florín; al sur 2: 02.90 m. con Olga Lidia Suárez Florín; al oriente 1: 12.75 m con calle Aguila; al oriente 2: 04.40 m. con Francisco José Luis Suárez Florín; al poniente: 18.10 m. con Carlos Suarez Florín. Superficie aproximada de 225.30 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 019/17/13, C. IVAN SERRANO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Israel Reyes Morales; al sur: 8 m. colindante Juan Serrano Cruz, actualmente José Clemente, Juan Serrano Cruz; al oriente: 10.75 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.75 m. colindante Enrique Córdova Martínez. Superficie aproximada de 86 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.  
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 06/4/13, C. PATRICIA SERRANO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 9.50 m. colindante Florentino Bernal López; al sur: 9.50 m. colindante Sergio Serrano Gómez y paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde; al oriente: 16.50 m. colindante Francisco Javier Serrano Méndez; al poniente: 16.50 m. colindante Beatriz Quiroz Becerra. Superficie aproximada de 152.45 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 53732/28/13, C. NORBERTO RAMON ALARCON OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana 9, lote 4, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.83 m con calle Díaz Ordaz, al sur: 5.21 m con María Luisa Alarcón Ochoa, 2.82 m y 1.58 m con Gloria Ochoa Estrada, al oriente: 16.95 m con calle Niños Héroe, al poniente: 4.10 m, 0.70 m y 6.46 m en tres líneas respectivamente con Gloria Ochoa Estrada. Superficie aproximada 120.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53737/29/13, C. ROGELIO MORENO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tonacantecutli, lote 8, manzana 2, predio denominado Tlazalpa VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote número 9, al sur: 16.00 m con lote número 7, al oriente: 8.00 m con calle Tonacantecutli, al poniente: 8.00 m con lote número 5. Superficie aproximada 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53740/30/13, C. ROSA CALDERON LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Madero, manzana 1, lote 12, predio denominado Texalpa, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.09 m colinda con calle Río Negro, al sur: 8.07 m colinda con calle Madero, al

oriente: 17.43 m colinda con lote 11, al poniente: 18.75 m colinda con lote 13. Superficie aproximada 142.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos; México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53743/31/13, C. ROSALIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Norte No. 9-C, lote 4, manzana s/n, predio D. La Hortaliza, Col. San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.73 m con servidumbre de paso, al sur: 14.73 m con Julio Bautista G., Felipe Mendoza N. y Nicolás Trejo L., al oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 8.00 m con lote-5 Miguel Vargas García. Superficie aproximada 162.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53744/32/13, C. SAUL TORRES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Río Nazas, manzana 18, lote 3, predio denominado El Mirador, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.45 m colinda con Benigno Zúñiga, al sur: 6.10 m colinda con calle cerrada de Río Nazas, al oriente: 16.50 m colinda con José Gastón Vázquez Arévalo, al poniente: 16.50 m colinda con Ricardo Pedraza. Superficie aproximada 104.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53745/33/13, C. SEBASTIAN ESTEVA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana 2, lote 20, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14 m colinda con la Sra. Raquel Pérez Mata, al sur: 14 m colinda con la Sra. Silvia Martínez de la Cruz, oriente: 8.25 m colinda con el Sr. Jeremías Cruz Martínez, al poniente: 8.25 m colinda con la calle Niños Héroe. Superficie aproximada 115 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53746/34/13, C. SERGIO ARRAZOLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Encino, manzana 37, lote 5, predio denominado Tierra Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con Macrino Arrazola Hernández, al sur: 12.50 m con calle prolongación Encino, al oriente: 5.70 m con Carmen Pérez Merlín, al poniente: 6.00 m con Leonarda García Suárez. Superficie aproximada 73.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53747/35/13, C. TERESA ZUÑIGA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera cerrada de Chiapas, manzana uno, lote uno, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Primera cerrada de Chiapas, al sur: 10.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 20.00 m colinda con lote Dos, al poniente: 20.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53748/36/13, C. YOLANDA HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana C, lote 17, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 18, al oriente: 08.00 m con calle Aquiles Serdán, al poniente: 08.00 m con lote 3. Superficie aproximada 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 725/21/11, C. GABRIEL GOMEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, número 14, de la manzana número 3, del predio denominado Tetetla, en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con fracción 13, al sur: 15.90 m con Avenida de las Torres, al oriente: 07.45 m con fracción 7, al poniente: 12.50 m con calle Norte 7. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1208/41/11, C. ANDRES CUBAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, número 26, de la manzana número 6, en Ampliación Tablas del Pozo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con propiedad privada, al sur: 15.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 08.00 m linda con calle Pirules, al poniente: 08.00 m linda con calle Norte 7. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2124/288/11, C. MARIA DE LOURDES GARCIA DE ITURRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepetlapa, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.40 m con Juana Cárdenas, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 16.63 m con José Rosario Arellano, al poniente: 16.63 m con Servando Chávez. Superficie aproximada 134.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2699/707/11, C. JOSE HUMBERTO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote s/n, manzana s/n, poblado de Santa Clara Coatitla, P.D. Huixastitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.10 y 18.00 m con Sebastián Colín, al sur: 2.20 y 17.80 m con calle María Montiel y Marcelina Alva, al oriente: 20.20 y 13.40 m con María Montiel y Julio Fragoso, al poniente: 28.90 m con Clara Masse Soberanes. Superficie aproximada 258.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2840/848/11, C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada de Guerrero No. 4, interior 8,



predio denominado Tlachicuac, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con la Sra. Lourdes Velazquez, al sur: 8.45 mts. colinda con Raymundo Flores Blancas y andador, al oriente: 11.80 mts. colinda con el Sr. Carlos Hernández Aranda, al poniente: 11.60 mts. colinda con la Sra. Magdalena Flores Blancas. Superficie aproximada: 99.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 663/577/12, C. HUGO ZAMORA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. México No. 114, predio denominado "Tlatatacco", Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50, 4.02 colinda con José Luis Méndez, Alejandro Aguilar, al sur: 5.44 colinda con Av. México, al oriente: 12.23, 17.77 colinda con María Martínez Callo, Alejandro Aguilar, al poniente: 30.60 colinda con José Luis Méndez. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 669/583/12, C. MIGUEL MARTIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenia lote 5, manzana C, predio denominado "Tepeolulco I", Col. Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7, al sur: 15.00 mts. con lote 8, al oriente: 8.00 mts. con calle Gardenia, al poniente: 8.00 mts. con lote 6. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 869/743/12, C. ANGELINA ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador que comunica a la calle Cerrada de Guerrero, lote C, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con Roberto A., al sur: 8.10 mts. con lote D., al oriente: 13.20 mts. con Genaro F., al poniente: 8.00 mts. colinda con lote B y andador que comunica a la calle Cerrada de Guerrero. Superficie aproximada: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1023/891/12, C. MARGARITA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada CONALEP, lote 5, manzana 5, predio denominado Los Lotes I, II, III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 13.10 mts. linda con lote 4, al sur: 12.50 mts. linda con lote 6, al oriente: 8.80 mts. Linda con lote 7, al poniente: 9.50 mts. linda con Cerrada CONALEP. Superficie aproximada de: 117.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1024/892/12, C. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Amapola, lote 41, predio denominado El Obraje, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con lote 42, al sur: 15.00 mts. linda con lote 40, al oriente: 08.00 mts. linda con calle Amapola, al poniente: 08.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1026/707/12, C. MARISELA ARROYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayala, lote 12, manzana 4, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con lote 5, al sur: 10.00 mts. linda con 2ª de Plan de Ayala, al oriente: 13.99 mts. linda con lotes 6 y 11, al poniente: 13.50 mts. linda con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada de: 135.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1027/895/12, C. PEDRO RICARDO PEREZ GONZALEZ Y/O JESUS PEREZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 106 con calle 102 s/n, predio denominado Atlautenco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.70 mts. linda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. linda con calle 102, al oriente: 8.00 mts. linda con calle 106, al poniente: 8.06 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 1 7.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1028/896/12, C. QUINTIN BAUTISTA NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Veracruz, lote 6, manzana 16, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.65 linda con lote 7, al sur: 11.55 linda con lote 5, al oriente: 6.60 linda con lotes 14 y 15, al poniente: 6.57 linda con calle Cerrada de Veracruz. Superficie aproximada: 102.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1029/897/12, C. RODRIGO BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segundo Privada de Insurgentes Esquina con calle Insurgentes, predio denominado Casa Blanca, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.92 y 3.17 mts. linda con Isidoro Báez Ortega y Guillermo Báez Fragoso, al sur: 13.74 mts. Linda con calle Insurgentes, al oriente: 25.15 mts. Linda con 2ª Privada de Insurgentes, al poniente: 14.90 y 6.15 mts. Linda con Guillermo Báez fragoso. Superficie aproximada de: 166.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1030/898/12, C. TERESA TORRES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Orquídeas, lote 1, manzana 1, predio denominado Tepozán, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con propiedad privada, al sur: 12.00 mts. con calle

Orquídeas, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada lote 2. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1031/899/12, C. VICTOR CRUZ BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Coatli, lote 04, manzana 01, predio denominado Tetetla VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con José Conde, al sur: 15.00 mts. colinda con Benjamín Alcántara, al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Coatli, al poniente: 8.00 mts. colinda con Lucina Galván. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1070/933/12, C. YOLANDA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezititla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. colinda con Irineo Luna, al sur: 15.00 mts. colinda con andador sin nombre, al oriente: 19.85 mts. colinda con Pedro Ramos, al poniente: 12.20 y 19.00 mts. colinda con andador sin nombre y Medardo Antonio Caballero. Superficie aproximada: 401.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber que; por Instrumento número **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, Volumen **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE**, de fecha **DIECIOCHO** de **ENERO** del **DOS MIL TRECE**, se inicio ante mi fe, la sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JUAN DEL VALLE TORRES**, a solicitud de la señora **ELVA EDITH ZAPATA TRUJEUQUE** en su calidad de Cónyuge Supérstite y presunta heredera.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

1520.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 56,467, del volumen 1,287, de fecha 12 de marzo de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS GONZALEZ MORALES, a solicitud de la señora MARIA TERESA ALVA SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores LUIS ALBERTO GONZALEZ ALVA y DANIEL GONZALEZ ALVA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de Cujus y todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 56,394, del volumen 1,284, de fecha 1° de marzo de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL IGNACIO MUÑOZ LEMUS, a solicitud de la señora JUVENTINA ANGELICA MORA MORENO (quien también acostumbra a utilizar el nombre de ANGELICA MORA MORENO), en su carácter de cónyuge supérstite y de la señora ANGELICA MARLENE MUÑOZ MORA, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de Cujus y ambas en calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 04 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México a 07 de marzo de 2013.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 17,025 de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, extendido en esta Notaría a mi cargo, el señor RAFAEL MORENO MARTINEZ, en su carácter de presunto heredero, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE VIDAL MORENO GALVAN.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por acta número Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Siete Volumen Cuatrocientos Cinco, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha ocho de marzo de dos mil trece, se **RADICO** en esta Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HECTOR ZACARIAS HINOJOSA TRIGOS**, aceptando la Herencia la señora **ANA MARIA ROJAS BARRALES** y como Albacea la señora **MARIA GUADALUPE HINOJOSA ROJAS**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete.

Jilotepec, México, a 1 de abril de 2013.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 64,522, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LEON SERGIO AGUILA OROZCO**, Y COMPARECIO LA SEÑORA **MARIA DOLORES OROZCO LUNA**, EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 11 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 64,456, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FERMIN OLVERA CORTES**, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES **NATALIA OLVERA REYES, JOSE ANTONIO OLVERA REYES, ROSALIA OLVERA REYES, ROSALBA OLVERA REYES, FERNANDO OLVERA REYES, REYNA OLVERA REYES Y JOSE LUIS OLVERA REYES**, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 122168, de fecha 14 de marzo del 2013, la señora **MARIA DEL CARMEN ESTRADA SANTA ANA**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **EDGARDO GIRON MENDEZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

391-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,795**, fecha **21 de Marzo del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Luz María Sánchez Guerrero**, que otorgó el señor **Américo Javier Flores Nava**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo., de Méx., a 21 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

386-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,671**, fecha **15 de Febrero del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar el **Repudio al Legado en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Ana María Patiño Licea**, que otorgan las señoras **Graciela Agustina y Juana Martha, también conocida como Martha**, de apellidos **Alpizar Patiño**, con el consentimiento de sus esposos, los señores **Fernando Andrés Castellanos González y Jorge Eugenio Padilla Palma, respectivamente**; la **Aceptación de la Herencia y del Legado**, que otorga la señora **Julieta Bárbara Alpizar Patiño y la Aceptación del cargo de albacea** que otorga la señora **Julieta Bárbara Alpizar Patiño**, también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo., de Méx., a 20 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

386-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TEXCOCO, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9326 del volumen 150 de fecha 26 de marzo de 2013, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de **SOFIA CASTRO BELTRAN**, a solicitud de **ENRIQUE BUENDIA CASTRO, JORGE BRAULIO BUENDIA CASTRO, ANTONIA TERESA BUENDIA CASTRO, JOSE ANDRES BUENDIA CASTRO, MA. PATRICIA JUANA BUENDIA CASTRO (así), MARIA CRISTINA MARGARITA**

BUENDIA CASTRO, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 1 de abril del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-  
RUBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE  
DIAS HABILES.

214-B1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,349 volumen 788, de fecha 26 de Marzo del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE MARTINEZ VILLAVERDE, que formalizaron como presuntas herederas las señoras ANA MARIA LIZARDE PEREZ y DIMPNA MARTINEZ LIZARDI, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda como hija del autor de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas; de igual forma se hizo constar II).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieren corresponder en la sucesión a la señora DIMPNA MARTINEZ LIZARDI, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de Marzo del año 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

214-B1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante Escritura número 9,323 nueve mil trescientos veintitrés, del Volumen 195 ciento noventa y cinco Ordinario de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA NATIVIDAD TRUJILLO CARRILLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO NATIVIDAD TRUJILLO CARRILLO, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES BERTHA GONZALEZ TRUJILLO, CATALINA LETICIA GONZALEZ TRUJILLO, JOSE LUIS GONZALEZ TRUJILLO, JOSEFINA**

**GONZALEZ TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TRUJILLO Y TOMAS GONZALEZ TRUJILLO COMO HEREDEROS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO, QUIEN COMPARECIO CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES VIRGINIA VICENTA GARCIA DOMINGUEZ Y MARIO FRANCISCO HERRERA ORTIZ.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 01 de abril de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO  
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.  
1528.-4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante Escritura número 9,324 nueve mil trescientos veinticuatro, del Volumen 196 ciento noventa y seis Ordinario de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDILBERTO GONZALEZ VAZQUEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO HEDILBERTO GONZALEZ VAZQUEZ, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES BERTHA GONZALEZ TRUJILLO, CATALINA LETICIA GONZALEZ TRUJILLO, JOSE LUIS GONZALEZ TRUJILLO, JOSEFINA GONZALEZ TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TRUJILLO Y TOMAS GONZALEZ TRUJILLO, COMO HEREDEROS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO, QUIEN COMPARECIO CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES VIRGINIA VICENTA GARCIA DOMINGUEZ Y MARIO FRANCISCO HERRERA ORTIZ.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 01 de Abril de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO  
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.  
1528.-4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
EDICTO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante Escritura número 9,325 nueve mil trescientos veinticinco, del Volumen 195 ciento noventa y cinco Ordinario de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS LOPEZ CAMPOS, ASI COMO LA ACEPTACION DE**

LOS SEÑORES SERGIO JESUS LOPEZ BENITEZ, SOLEDAD BENITEZ GUADARRAMA Y MAURICIO JESUS LOPEZ BENITEZ COMO HEREDEROS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR TOLEDO, QUIEN COMPARECIO CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES VIRGINIA VICENTA GARCIA DOMINGUEZ Y MARIO FRANCISCO HERRERA ORTIZ.

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 01 de abril de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

1528.-4 abril.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 146-B1, expediente número 318/2012, promovido por ROGELIO MAGDALENO VAZQUEZ, publicado los días 1, 12 y 22 de marzo de 2013, en el décimo renglón.

DICE:

al sur: en 11.56 metros con calle 3;

DEBE DECIR:

al sur: en 11.50 metros con calle 3;

**ATENTAMENTE**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

# Azessors Commerce S.A. de C.V.

"AZESSORS COMMERCE, S.A. DE C.V."  
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de Ene. al 22 de Oct. 2012

Ingresos	<u>0</u>
(=) Ingresos netos	0
(-) Gtos. de Operación	<u>0</u>
(=) Utilidad operación	<u><u>0</u></u>

México, D.F., a 22 de octubre 2012.

Elaboro:

C.P. J. Jesús Rodríguez Camacho  
Céd. Prof. No. 2162573  
(Rúbrica).

El Representante Legal

C. Ofelia Galindo  
(Rúbrica).

388-A1.-4, 18 abril y 3 mayo.

**"MECANICOS Y TECNICOS ASOCIADOS"  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9323 del volumen 149 de fecha 22 de Marzo 2013, consta la protocolización en pliego por separado del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de "MECANICOS Y TECNICOS ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de Marzo de dos mil trece, en la cual acordaron entre otros puntos LA AMPLIACION DE TREINTA AÑOS MAS EN LA DURACION DE LA SOCIEDAD.

Texcoco, Estado de México, a 22 de Marzo del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

212-B1.-4 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEXICO  
 E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 210/2012  
 POBLADO: SAN MATEO CHIPILTEPEC  
 MUNICIPIO: ACOLMAN  
 ESTADO: MEXICO**

**C. MARIA LUISA PARRA FIERRO. (DEMANDADA).  
 PRESENTE.**

En los autos del expediente agrario número: 210/2012, relativo al poblado denominado: "SAN MATEO CHIPILTEPEC", Municipio de Acolman, Estado de México, promovido por GERMAN RUIZ OSORNIO en contra de MARIA LUISA PARRA FIERRO, en la cual reclama el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 26 de abril de 2003, consistente en la conformidad que tenga a bien, respecto de la enajenación de sus derechos de la parcela número 112 Z-1 P1/1, del ejido de San Mateo Chipiltepec, del Municipio de Acolman, Estado de México; esto para que comparezca a la, audiencia de Ley, misma que se ha señalado para su desahogo A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, precisamente en la sala de audiencias del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, sita en calle Netzahualcóyotl, número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán en los Estrados del Tribunal de mi adscripción; publíquense el presente edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, así como en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado el referido inmueble, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados de este Unitario.-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 185 de la Ley Agraria.-DOY FE.-----

Texcoco de Mora, Estado de México; a 27 de Febrero de 2013.

**EL MAGISTRADO  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 23**

**LIC. DANIEL MAGAÑA MENDEZ  
 (RUBRICA).**

385-A1.-4 y 15 abril.

 **PRODUCTOS  
 EL CID® S.A. DE C.V.**

**PRODUCTOS EL CID S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013**

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo** \$ 0

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 15 de Febrero de 2013

Liquidador

**Mauricio Zapata Caicedo  
 (Rúbrica).**

392-A1.-4, 15 y 25 abril.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Toluca de Lerdo, México, a 11 de marzo de 2013.

OFICIO NUMERO: 226080000/CI/SVT/129/2013  
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES  
 EXPEDIENTE: CI/SSC-SVT/MB/101/2012  
 ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

**C. JAIME SALAS SERRATOS  
 PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, I y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; los numerales primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre del mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional, de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre del mismo año; tercero del acuerdo 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en Gaceta del Gobierno, el día veinte de febrero del dos mil doce; y único del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera Indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades y de Inspección, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios. Publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticinco de abril del año dos mil doce; se solicita su comparecencia en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Valle de Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en calle Sierra de Ixtlán 1006, esquina con calle Oaxaca. Colonia Benito Juárez, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de:

Omitir presentar Manifestación de Bienes por conclusión del cargo, en los términos que señala la Ley, es decir dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta; la cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; obligado a ello al haberse desempeñado con alguno de los puestos funcionales previstos por la fracción II del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVT /MB/101/2012	JAIME SALAS SERRATOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	15/02/2012	15/04/2012	16/04/2013 12:00 HRS.

Consecuentemente se le considera probable Infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente señalado al rubro, se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad A) Copia constatada de la impresión de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se incluye el nombre de JAIME SALAS SERRATOS, advirtiéndose que es omiso en el cumplimiento de la obligación de presentar Manifestación de Bienes por Baja. B) Copia constada del oficio número DA/2980/2012 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, mediante el cual el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes laborales de diversos servidores públicos, entre los que se encuentran los del C. JAIME SALAS SERRATOS: C) Copia del Formato Único de Movimientos de Personal con número de folio 202943183 correspondiente al movimiento por baja, del C. JAIME SALAS SERRATOS.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría Valle de Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus Intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercebido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente se le informa que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

**ATENTAMENTE**  
**SUBCONTRALOR VALLE DE TOLUCA**  
**C.P. ELVIRA RICO PEREZ**  
**(RUBRICA).**



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

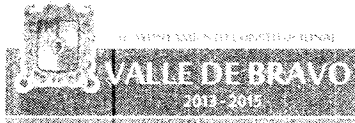
EL C. PEDRO MARTINEZ MENDOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 43128.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta LA LOTIFICACION de una porción de los terrenos que se denomina "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO" que forman parte de la ampliación de la zona urbana de Coacalco Primera Sección sobre una superficie de 279,472.82 metros cuadrados. A solicitud de RICARDO WEITZ con carácter de GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- Autorización del fraccionamiento: Consta en los acuerdos del Ejecutivo del Estado de México publicados en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad correspondiente al número cuatro, tomo CXI de fecha trece de enero de mil novecientos setenta y uno por medio del cual se autorizo a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA a llevar a cabo LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO de una superficie de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros ochenta y dos centímetros cuadrados.- LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 56, DE LA MANZANA 18, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 57; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 55; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE CANARIOS Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 02.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de Febrero del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

213-B1.-4, 9 y 12 abril.



EL SUSCRITO **ARQ. RICARDO REYES RIOZ**, EN MI CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, Y FRACCION II DEL ARTICULO 97 DEL BANDO MUNICIPAL 2012-2013 DE VALLE DE BRAVO, MEXICO,

### **CERTIFICA:**

QUE EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EN FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE EMITIO ENTRE OTROS, EL ACUERDO NUMERO 4, QUE A LA LETRA DICE:

### **ACUERDO No. 4:**

**“Visto lo manifestado por el C. Director, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ratifica el nombramiento del C. HUGO LOPEZ RUIZ como Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo, México, para la presente Administración 2013-2015, con las funciones a que se refiere el último de los preceptos legales antes mencionados, así como la delegación expresa que en este acto hace el Director General al Contralor Interno del Organismo, para ejercer la atribución de imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones legales aplicables a la materia.”**

LO QUE SE CERTIFICA EN LA CIUDAD TIPICA DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ARQ. RICARDO REYES RIOZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



## EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y de Acuerdo al oficio 210A00000/125/2013, de fecha primero de marzo de dos mil trece del Secretario de la Contraloría; por este conducto se le notifica a la servidor público detallada en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que le sea notificada la resolución emitida de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone las fracciones XVI y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCION
URBANO DAGOBERTO DIAZ HERNANDEZ	CI/SF/QJ/010/2012	\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Asimismo, se le comunica que a partir de que surta efectos la notificación de la resolución en comento tendrá un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago de la sanción impuesta, mismo que deberá realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante este Organismo de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tiene en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en el plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. Por otro lado se le informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnará a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de la sanción pecuniaria impuesta mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, ocho de marzo del año dos mil trece.

**C.P. SANTIAGO BARRUETA SIERRA**  
**EN SUPLENCIA DEL CONTRALOR INTERNO**  
**DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DE ACUERDO AL OFICIO 210A00000/125/2013**  
**DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA**  
**(RUBRICA).**



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

### EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y en Suplencia del Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al oficio 210A00000/125/2013, del Secretario de la Contraloría; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con la fracción del artículo 80 del mismo ordenamiento legal, que se cita en el cuadro analítico.

NOMBRE	EXP. No.	NORMA INFRINGIDA	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
DULCE IRERI TAVERA ALVARADO	CI/SF/MB/203/2012	Fracción I artículo 80	Extemporánea en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta	10:00 horas 15/04/2013
SANDRA CORTES BELLO	CI/SF/MB/204/2012	Fracción I artículo 80	Extemporánea en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta	11:00 horas 15/04/2013
JOAQUIN JAIME MERINO GONZALEZ	CI/SF/MB/205/2012	Fracción I artículo 80	Extemporáneo en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta	12:00 horas 15/04/2013

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece.

**C. P. SANTIAGO BARRUETA SIERRA**

**"En Suplencia del Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al oficio 210A00000/125/2013, del Secretario de la Contraloría"**  
(Rúbrica).

1516.-4 abril.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE HACIENDA  
JAJALPA, S.A. DE C.V.**

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V. (la "Sociedad") rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la Sociedad, por los ejercicios sociales del 1º de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012, respectivamente:

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la Sociedad.
2. La Sociedad durante los ejercicios que se comentan, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos realizados se encuentran detallados en los Estados Financieros de la Sociedad y sus anexos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de los ejercicios; II) los resultados de la Sociedad durante los ejercicios debidamente explicados y clasificados; III) En su caso, los cambios en la situación financiera durante los ejercicios; IV) los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante los ejercicios.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

**A t e n t a m e n t e,**

**Sra. Catalina Isabel Luque Risser**  
**Presidenta del Consejo de Administración de**  
**Hacienda Jajalpa S.A. de C.V.**  
**(Rúbrica).**

**Sr. Joaquín Souza Legorreta**  
**Consejero**  
**(Rúbrica).**

**Sr. Luis Francisco Vargas Briseño**  
**Consejero Provisional**  
**(Rúbrica).**

1519.-4 abril.

---

A los señores accionistas de:  
**Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.**

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Hacienda Jajalpa, S.A de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre del 2011 y el 31 de diciembre del 2012, respectivamente.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea fueron aplicados consistentemente, y son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2011 y al 31 de diciembre del 2012, respectivamente, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario  
Sr. Joel Morales Alarcón  
(Rúbrica).

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

**ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ**  
**CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO**  
 Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104  
 Tel: 017282873778 carlosvazmx@yahoo.com.mx

A LOS ACCIONISTAS DE  
 HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 31 ENERO 2012.

C.P.C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ  
 CEDULA PROFESIONAL No. 5014015.  
 (RUBRICA).

**ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ**

**CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO**

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 carlosvazmx@yahoo.com.mx

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

**ACTIVO**

Circulante:	
Efectivo Caja y Bancos	703,457
Cuentas Por Cobrar	212,348
Inventarios	39,107,428
Inversiones en Acciones	1,066,297
Intercompañías	-
Impuestos a Favor	101,131
Suma del Activo Circulante	<u>41,190,661</u>

**Fijo:**

Mobiliario y Equipo de Oficina	14,948
Equipo en Operación	175,059
Depreciacion Acumulada	<u>(184,926)</u>
Suma del Activo Fijo	<u>5,081</u>

**Diferido:**

Activo Diferido	2,477,401
Depreciación de Activo Diferido	<u>-963,967</u>
Suma del Activo Diferido	<u>1,513,434</u>

Suma Del Activo 42,709,176

**PASIVO**

A Corto Plazo:	
Proveedores	-
Acreedores Diversos	5,549,873
Intercompañías	2,381,502
Impuestos por Pagar	143
Suma Del Pasivo A Corto Plazo	<u>7,931,518</u>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Fijo	10,000
Capital Variable	3,706,152
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,255,165)
Superavit Por Revaluacion	32,056,298
Otras Cuentas de Capital	600,000
Resultado Del Ejercicio	<u>(339,627)</u>

Suma Del Capital 34,777,658

Suma Pasivo y Capital 42,709,176

Catalina Isabel Luque Risser-Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ

CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 [carlosvazmx@yahoo.com.mx](mailto:carlosvazmx@yahoo.com.mx)

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL**  
**01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

**Ventas**

Ventas Netas	-
Costo de Ventas	-
Utilidad (Pérdida) Bruta	<u>-</u>
Gastos Operativos	261,059
Utilidad (Pérdida) en Operación	<u>(261,059)</u>

**Costo Integral de Financiamiento**

Productos Financieros	-
Gastos Financieros	78,568
Neto	<u>(78,568)</u>
Utilidad (Pérdida) Despues de Financiamiento	<u>(339,627)</u>

**Otros Gastos y Productos**

Otros Productos	-
Otros Gastos	-
Neto	<u>-</u>

<b>Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos</b>	<u>(339,627)</u>
--	------------------

ISR y PTU	-
-----------	---

<b>Utilidad (Pérdida) Neta</b>	<u>(339,627)</u>
--------------------------------	------------------

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ

CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 [carlosvazmx@yahoo.com.mx](mailto:carlosvazmx@yahoo.com.mx)

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit Por Actualizacion	Otras Cuentas De Capital	Superavit Por Actualizacion	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2010	10,000	3,706,152	-893,948	(361,217)	32,056,298	600,000	0	35,117,285
								0
Aplicacion del Resultado 2010			(361,217)	361,217	0	-		0
Resultado del Ejercicio 2011				(339,627)				(339,627)
Saldos al 31 de Diciembre de 2011	10,000	3,706,152	(1,255,165)	(339,627)	32,056,298	600,000	0	34,777,658

Catalina Isabel Luque Risser-Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ

CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 [carlosvazmx@yahoo.com.mx](mailto:carlosvazmx@yahoo.com.mx)

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL**  
**PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Perdida Neta	(339,627)
Partidas Aplicadas a Resultados que no Requirieron Utilizacion de Recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	249,138
Resultado Neto del Ejercicio	<u>(90,489)</u>
Aumento de Cuentas Por Cobrar	(810)
Aumento de Cuentas por Pagar	
Recursos Generados Por la Operación	<u>(91,299)</u>
Efectivo al Inicio del Ejercicio	794,756
Efectivo al Final del Ejercicio	<u><u>703,457</u></u>

Catalina Isabel Luque Risser-Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).



**ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ**  
**CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO**

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 [carlosvazmx@yahoo.com.mx](mailto:carlosvazmx@yahoo.com.mx)**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011****Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.**

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberón, inscrita en el Registro Público de Lerma Estado de México en el folio No.100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

**Nota 2. Principales Políticas Contables.**

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

**Nota 3. Inventarios.**

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practicó un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con cédula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$37, 972,000.00

**Nota 4. Capital Social.**

El Capital Social de la compañía está constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser -- Presidente del Consejo de Administración.

(Rúbrica).

**ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ**  
**CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO**

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 [carlosvazmx@yahoo.com.mx](mailto:carlosvazmx@yahoo.com.mx)

A LOS ACCIONISTAS DE  
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 29 ENERO 2013.

C.P. C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ  
CEDULA PROFESIONAL No. 5014015.  
(RUBRICA).

**ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ**  
**CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO**

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 [carlosvazmx@yahoo.com.mx](mailto:carlosvazmx@yahoo.com.mx)
**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EN PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	868,015	Proveedores	-
Cuentas Por Cobrar	212,348	Acreedores Diversos	5,549,873
Inventarios	39,107,428	Intercompañías	2,814,542
Inversiones en Acciones	1,066,297	Impuestos por Pagar	143
Impuestos a Favor	101,438	Suma Del Pasivo A Corto Plazo	<u>8,364,558</u>
Suma del Activo Circulante	<u>41,355,526</u>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Fijo:</b>		Capital Fijo	10,000
Mobiliario y Equipo de Oficina	14,948	Capital Variable	3,706,152
Equipo en Operación	175,059	Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,594,792)
Depreciación Acumulada	(3,583)	Superavit Por Revaluacion	32,056,298
Suma del Activo Fijo	<u>186,424</u>	Otras Cuentas de Capital	600,000
<b>Diferido:</b>		Resultado Del Ejercicio	(334,472)
Activo Diferido	2,477,401	Suma Del Capital	<u>34,443,186</u>
Depreciación de Activo Diferido	-1,211,607	 	
Suma del Activo Diferido	<u>1,265,794</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>42,807,744</u>
Suma Del Activo	<u>42,807,744</u>		

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

**ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ**  
**CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO**

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 [carlosvazmx@yahoo.com.mx](mailto:carlosvazmx@yahoo.com.mx)
**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL**  
**01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>Ventas</b>		
Ventas Netas	-	
Costo de Ventas	-	
Utilidad (Perdida) Bruta	<u>-</u>	
Gastos Operativos	266,641	
Utilidad (Perdida) en Operación	<u>(266,641)</u>	
<b>Costo Integral de Financiamiento</b>		
Productos Financieros	-	
Gastos Financieros	67,831	
Neto	<u>(67,831)</u>	
Utilidad (Perdida) Despues de Financiamiento	<u>(334,472)</u>	
<b>Otros Gastos y Productos</b>		
Otros Productos	-	
Otros Gastos	-	
Neto	<u>-</u>	
<b>Utilidad (Perdida) Antes de Impuestos</b>	<u>(334,472)</u>	
ISR y PTU	-	
<b>Utilidad (Perdida) Neta</b>	<u>(334,472)</u>	

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ  
 CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 carlosvazmx@yahoo.com.mx

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit Por Actualizacion	Otras Cuentas De Capital	Superavit Por Actualizacion	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2011	10,000	3,706,152	-1,255,165	(339,627)	32,056,298	600,000	0	34,777,658
								0
Aplicacion del Resultado 2011			(339,627)	339,627	0	-		0
Resultado del Ejercicio 2012				(334,472)	0			(334,472)
								-
Saldos al 31 de Diciembre de 2012	10,000	3,706,152	(1,594,792)	(334,472)	32,056,298	600,000	0	34,443,186

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ  
 CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

Calle Ignacio Allende N.811 Casa.15 Col. La Magdalena San Mateo Atenco, México Cp. 52104

Tel: 017282873778 carlosvazmx@yahoo.com.mx

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL**  
**PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Perdida Neta	(334,472)
Partidas Aplicadas a Resultados que no Requirieron Utilizacion de Recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	266,641
Resultado Neto del Ejercicio	<u>(67,831)</u>
Aumento de Cuentas Por Cobrar	166,478
Aumento de Cuentas por Pagar	65,911
Recursos Generados Por la Operación	<u>164,558</u>
Efectivo al Inicio del Ejercicio	703,457
Efectivo al Final del Ejercicio	<u><u>868,015</u></u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.**

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberón, inscrita en el Registro Público de Lerma, Estado de México en el folio No.100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

**Nota 2. Principales Políticas Contables.**

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

**Nota 3. Inventarios.**

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practicó un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con Cédula Profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$37,972,000.00

**Nota 4. Capital Social.**

El Capital Social de la compañía está constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.  
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).